

III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE ALZIRA 2018-2022 AJUNTAMENT D'ALZIRA (València)





ÍNDICE

1.	INTRODUC	CIÓN	4
2.	LA CIUDAD	DE ALZIRA	
	2.1.	Contextualización	5
	2.2.	Estudio demográfico	13
3.	III PLAN DE	INFANCIA	
	3.1.	Marco Normativo	15
	3.2.	Alzira y su compromiso con la infancia	20
	3.3.	Principios del Plan de Infancia	23
	3.4.	Bloques temáticos de trabajo / actuaciones	25
		o Bloque 1: Promoción y sensibilización	26
		o Bloque 2: Participación	28
		o Bloque 3: La Familia	29
		o Bloque 4: Escuela, educación y formación	32
		 Bloque 5: Ocio y tiempo libre 	35
		o Bloque 6: Ciudad y medio ambiente	37
		o Bloque 7: Salud / Sanidad	39
		o Bloque 8: Protección	41
4.	COORDINA	CIÓN	42
5.	RECURSOS	S	44



6.	EVALUACIÓN DEL PLAN. ANÁLISIS DAFO	44
	6.1. Amenazas y Oportunidades	45
	6.2. Debilidades y Fortalezas	47
7.	AGRADECIMIENTOS	48





1. INTRODUCCIÓN

Resulta obvio que, desde la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1959 por la Asamblea General de la ONU, y la culminación de ésta en la Convención de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, se ha avanzado mucho respecto a la infancia. Y es que se ha producido un gran desarrollo legislativo ratificado por los diferentes países, como fue el caso de España el 30 de noviembre de 1990.

La Convención de los Derechos del Niño, como texto jurídico vinculante, obliga a todos los países signatarios a cumplirla y a velar por su cumplimiento, de ahí la necesidad de articular un Plan de Infancia, sobre todo a nivel de la Administración Local. Aunque son los gobiernos centrales los que se comprometen con el efectivo cumplimiento de la Convención, las Administraciones locales son las que pueden garantizar dicho cumplimiento, dado que son las más cercanas a la infancia y donde ésta vive y se desarrolla.

El Plan de Infancia debe superar, sin abandonarla, la concepción de los niños y las niñas como sujetos a proteger, como sujetos pasivos; y partir para su diseño del concepto de sujetos activos, capaces de participar, opinar y decidir en todo lo que les concierne, siempre desde el momento evolutivo en el que se encuentren. Son agentes imprescindibles en la transformación de las ciudades para el efectivo cumplimiento de la Convención.

Pero no son solamente sujetos del presente, también lo son del futuro, puesto que una infancia sensibilizada con los derechos de la Declaración aseguran una sociedad futura evolucionada y concienciada.

Por tanto, el Plan de Infancia y Adolescencia debe tener como finalidad establecer las bases de una política local y unas actuaciones concretas en materia de infancia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar al niño, la niña y los/as adolescentes como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.



2. LA CIUDAD DE ALZIRA

2.1. CONTEXTUALIZACIÓN

Alzira es la capital de la Ribera Alta del Xúquer. La ciudad está situada a 36 quilómetros al sur de València y a 25 de la costa. Alzira disfruta de un clima mediterráneo con suaves temperaturas, tanto en invierno como en verano, hecho que permite ofrecer unas condiciones óptimas para los/as residentes y visitantes. Su población actual es de 44.255 habitantes. De estos, 8.239 comprenden la franja de edad de 0-18 años.

Geografía

Entre los meridianos 0º 28' longitud oeste y 39º 07' latitud norte, el término municipal ocupa una superficie de 111'46 km², en su mayor parte en el margen derecho del río *Xúquer*, al que afluyen el Río Verde o *Riu dels Ulls*, por su margen izquierda y el *Barxeta* por la derecha. El término está dividido en dos sectores, uno de 83'24 km² limitando con los términos municipales de *Algemesí* al norte, y siguiendo el sentido de las agujas del reloj Corbera, *Llaurí*, *Tavernes*, *Simat*, *Carcaixent*, *Alberic* y *Guadassuar*, y otro de 28'22 km² formando un enclave llamado La Garrofera, separados por los términos municipales de *Masalavés*, *Benimuslem*, *Alberic* y Benimodo.

La ciudad tiene una altitud sobre el nivel del mar de 14 metros en el amplio llano de inundación del Xúquer, cuya fértil huerta está poblada de extensos naranjales regados por innumerables acequias que toman sus aguas de la Acequia Real del Xúquer, contando con un conjunto de sierras cerrando la amplia plana de la Albufera y del Xúquer, donde los frutales trepan por sus faldas junto con los pinares, con cimas como las del Tallat Roig (394 m), la formidable silueta alargada del Cavall Bernat (584 m), el piramidal pico de la Creu del Cardenal (543 m) y agudas crestas de les Orelles d'Ase (585 y 592 m), de escarpadas vertientes; hacia el SE se extienden, paralelas, las sierras de Corbera, la Murta y Les Agulles, entre las que se desarrollan, de NO a SE los valles de la Murta, la Casella y Aigües Vives, mientras que el sector de La Garrofera de suaves lomas está accidentado por las vertientes orientales de la sierra de Tous, entre las que discurre encajado el Xúquer.

El clima es de tipo mediterráneo, con una brusca transición del estiaje del verano a las abundantes lluvias del otoño, de tipo torrencial, que producen frecuentes inundaciones, algunas de ellas muy graves. Predominan los vientos de Levante y poniente. El viento del norte llamado Tramontana es el que trae las lluvias.





Desde Valencia se accede a esta ciudad a través de la A-7. También cuenta con estación de ferrocarril de la línea de Cercanías C-2 de Valencia (RENFE).

Historia

A pesar de la cantidad de yacimientos prehistóricos que hay - del Paleolítico, las casas de Xixerá y la Cova d'Alfons; del Neolítico, la Cova de les Aranyes y la Cova dels Gats; de la Edad de Bronce, la montaña Assolada y las casas de Moncada; de la época romana el almijar de Sant Bernat y la necrópolis del camino de Albalat - los orígenes no están claros. Los historiadores y los estudiosos han manifestado sus opiniones de manera dispar.

Según algunos, la ciudad es la sucesora de la Sucro ibérica, otros buscan los precedentes en las villas romanas (Materna, Vilella, Casella, etc.) y señalan una concentración de la población en el núcleo de la ciudad, y finalmente están los que, de la misma manera, señalan esa concentración pero a partir de las alquerías musulmanas repartidas por el término.

Fue fundada por los árabes con el nombre de "Al-Yazirat Suquar" (en castellano, "la Isla del Júcar").

Durante el dominio musulmán, Alzira fue una población muy importante que llegó a tener gobernación propia. Con los almorávides fue foco destacado de diversas rebeliones contra los cristianos y con el intento de unificación almohade pasó a declararse partidaria de estos. La ciudad, baluarte completamente amurallado, contaba con unas cuantas mezquitas, casas de baño, molinos, etc. El tratado geográfico de Al-Zuhví, escrito hacia el 1147, señala la existencia en Alzira de un gran puente de tres arcos, obra antigua y de excelente factura, así como que sus habitantes eran gente acomodada. De entre los alzireños de la época destacan los escritores Ben Jafacha, Al-Zagag, Ben Amira y Ben Thalmus; los jurisconsultores Ben Abil Kasal y Abu Baker; el historiador Algapheker Abu Abdalla y el matemático Ben Riguen, entre otros.

El 30 de diciembre del 1242 Jaume I conquistó la ciudad, a la cual concedió infinidad de privilegios, entre los cuales destacan el de Mer y Mixt Imperio con la jurisdicción en causas civiles y criminales sobre 42 pueblos, así como el título de Coronada y Fidelísima Villa Real. Durante esta época tuvo voto en las Cortes del Reino de Valencia. El monarca aragonés renunció a la corona en favor de sus hijos en Alzira, donde según la leyenda, murió en 1276. Alfonso I, en 1286, le concedió la facultad de celebrar ferias. La ciudad tomó parte activa en la guerra de la Unión, participó en las Cortes del Reino y tuvo un papel destacado en el Compromiso de Casp. Los siglos XVI y XVII, supuso una recesión en el orden político y económico. Se segregan de la ciudad Carcaixent, Guadassuar y Algemesí, y sufren los efectos de la expulsión de los moriscos.



En la Guerra de Sucesión se declaró partidaria del archiduque Carlos VI del Sacro Imperio Romano Germánico, por lo cual Felipe V, después de vencer en la guerra, abolió todos los furs y privilegios. Durante la guerra contra los franceses, en 1811 se trasladó a Alzira la Junta de Defensa de la provincia. En 1820 se crea el partido judicial en Alzira. En 1853 el ferrocarril llegó a la ciudad. El 8 de agosto de 1876, Alfonso XII, en consideración a la importancia que por el aumento de la población y desarrollo de su industria y su comercio había conseguido en la ciudad, le concedió el título de Ciudad. En 1885, Alzira se prestó al insigne doctor Jaume Ferran Clua para que experimentara la vacuna anticólera.

El Xúquer, azote de la población, ha provocado daños a la ciudad a lo largo de su historia. Las riadas de 1320, 1473, 1779, 1864, 1982 y 1987, entre otras, son un buen ejemplo, pero es el 20 de octubre de 1982 cuando se produjo una de las más trágicas páginas en la historia de Alzira: la *Pantanada* de Tous. La presa de Tous se rompió y toda la comarca quedó inundada por las aguas del Xúquer, en un episodio que en estos momentos todavía no está muy claro. Se recuerda la visita del papa Juan Pablo II que aterrizó en helicóptero en la *muntanyeta* de Sant Salvador (el nombre de la cual procede de la iglesia que la corona) testimonio en primera mano de la tragedia.

Actualmente Alzira se ha convertido en una popular urbe que ejerce la capitalidad administrativa, comercial, industrial y agrícola de la comarca de la Ribera Alta. La ciudad viene marcada por un carácter, que tiende hacia la descentralización respecto de Valencia. Esto ha permitido que se hayan desarrollado los servicios necesarios (financieros, tributarios, jurídicos, comerciales, sanitarios i educativos) para dar cobertura no sólo a los ciudadanos, sino también a los habitantes de las poblaciones y de las comarcas vecinas.

Esta pequeña capital económica también es sede de la Mancomunitat de la Ribera Alta, consorcio que tiene como finalidad gestionar, rentabilizar y ordenar todos los servicios y recursos de los municipios de la Ribera del Júcar.

Economía

Sector Primario

La propiedad de la tierra está muy repartida. El setenta por ciento de la superficie es cultivada directamente por sus propietarios, en régimen de minifundio. El regadío se nutre de las aguas de la Real Acequia del Júcar a través de las acequias secundarias de Orí, la Vella y Braçal d'Alzira.

El cultivo más importante es el naranjo. "Alzira: Origen, Patria y Lonja de la Naranja y su Comercio", es la frase con que hasta hace unas décadas se daba la bienvenida a quienes se acercaban a la ciudad. La naranja ha sido uno de los factores de riqueza, su cultivo y comercialización han





supuesto la base del desarrollo económico a finales del siglo XIX y principios del XX. Las primeras noticias escritas son de 1517, cuando el Consell se vio obligado a arreglar un puente por donde pasaban los carros cargados de "olis, taronges, limes e altres mercaderies". En 1547 las ordenanzas municipales hacían referencia al comercio de naranjas, de los carros que venían cargados de trigo y que podían cargar naranjas. En 1773 en el Monasterio de la Murta se recogían noticias de los trabajos realizados en el cultivo de los huertos de naranjos, como explotación sistemática.

Pero sería a partir de la mitad del s. XIX con la crisis de la morera, cultivo industrial predominante hasta el momento, cuando se produjo el vertiginoso crecimiento del cultivo de la naranja, y empezó la exportación a mercados internacionales, con una gran rentabilidad que incidió en una mayor expansión de dicho cultivo, al tiempo que se iniciaba la extensión de las comunicaciones ferroviarias hasta los centros portuarios más próximos.

El cultivo de los naranjos, iniciado en este término municipal, ha supuesto la modificación del paisaje rural que ha ido lamiendo las laderas de las montañas próximas, para convertir todo el término en un extenso naranjal, coloreado por el dorado fruto desde el mes de septiembre hasta el mes de junio, por la temporalidad de maduración de la gran cantidad de variedades.

También el paisaje urbano sufrió las incidencias de su comercialización con una extensión del núcleo urbano en sus afueras, debido a la gran cantidad de almacenes, donde los grandes comerciantes iniciaban los trabajos para exportar a los países europeos el dulce fruto, que ha supuesto la mayor fuente de ingresos de divisas hasta las últimas décadas. Este comercio originó el surgimiento de una red de industrias ligadas al mismo y el despegue de un proceso industrial que en estos momentos supera en volumen económico a la agricultura citrícola. El sector agrario ha perdido relevancia frente al sector secundario, pero presenta una agricultura moderna, competitiva y comercial, siendo los cítricos, sobre todo la naranja y la mandarina los productos más representativos, distribuidos por importantes cooperativas locales. En los últimos años ha ganado terreno agrícola la producción del caqui, fruta con denominación de origen y que actualmente ocupa la misma extensión de terreno agrícola que los cítricos.

Industria y comercio

El desarrollo económico real de la ciudad tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XX, donde la hasta entonces Alzira agrícola, dio paso a una ciudad eminentemente industrial y de servicios. En esta etapa tuvo un papel muy importante el empresario Luis Suñer, recordado por los alzireños como un hombre emprendedor y generoso, poseedor de un gran número de empresas y fundador de marcas tan populares como la antigua Avidesa.



La industria dominante de la zona se concentra en cuatro polígonos industriales en la periferia del núcleo urbano, donde desarrollan su actividad empresas de todo tipo, destacando las de alimentación, papel y artes gráficas, mecánica, hilaturas, muebles, etc.; el medio de la construcción también es muy importante, el momento del boom urbanístico fue de gran expansión , después en la época de crisis se produjo un decrecimiento con la consiguiente desaparición de empresas dedicadas a la construcción y otras relacionadas con este sector y en la actualidad crece a un ritmo moderado pero con mayor crecimiento que en la época de crisis.

Pero el sector servicios es el que mayor auge ha tenido en las últimas décadas, con importantes empresas dedicadas al transporte, la actividad comercial, financiera y de servicios públicos.

Turismo

Alzira, sin tradición como ciudad turística, desde hace unos años se promociona como destino turístico en FITUR y en otras ferias de turismo, lo que suma a diversas actuaciones dirigidas a despertar a escala local y comarcal este tipo de industria en la ciudad en el futuro. Así, la creación de sendas Oficinas de la red Tourist Info (2004 y 2007), o las declaraciones de:

- Municipio Turístico (2006)
- Paraje Natural Municipal La Murta La Casella (2004)
- Homologación de diversas rutas de senderismo (GR236 Ruta dels Monestirs, GR239 Camino de Levante, PR-CV303 La Casella, PR-CV304 Pic de la Ratlla, PR-CV334 Creu del Cardenal, PR-CV335 Cavall Bernat, PR-CV421 Ruta Bernardina, SL-CV81 Senda Botánica de La Murta, SL-CV82 Senda Histórica de La Murta, y la Via Augusta)
- Sus Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional (Semana Santa en 1988, y Fallas en 2005)
- Los doseles (arreglos de las imágenes religiosas de las hermandades y cofradías) de la Semana Santa de Alzira, declarados Bien de Relevancia Local por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en 2018.
- Los Bienes de Interés Cultural:
 - desde la Tamborada con carácter Inmaterial (en 2011, paso previo para la incoación de la candidatura ante la UNESCO del Bien Tamboradas, rituales de toques del tambor)
 - a los monumentos y elementos de interés, como:
 - La Vila de Alzira, declarada en 2004 con la categoría de conjunto histórico, que ocupa un antiguo meandro convertido en isla fluvial, y constituye el barrio histórico, caracterizado





por su trama irregular consistente en estrechas calles y pequeñas plazas; salpican el conjunto edificios históricos y restos arqueológicos: de la Iglesia de Santa María, continuando por la alcazaba o Castellet de Sant Pere, Casa Real, hospital y convento de Santa Lucía, Casa del Empeño –portada gótica del siglo XV y el resto del siglo XIX, actual Museo Municipal-, ermita de San Roque, Casa Consistorial, Palacio de Casassús, Iglesia de Santa Catalina, plaza de la Constitución con sus edificios modernistas, ermita de Nuestra Señora de los Ángeles, Puerta de la Santísima Trinidad y accesos al puente del arrabal, que a lo largo de la historia ha sido conocido como de Xàtiva, de San Agustín, y de Sant Bernat. Delimitando la misma encontramos diferentes tramos del circuito amurallado.

- El circuito amurallado (declarado en 1998), cuya construcción data de los primeros siglos islámicos, estando construida con mampuesto de cantos rodados fraguados con cal y arena y encofrados con madera. Pese al terraplenado actual, presentan una altura los torreones de 7-10 metros, 6 metros para la muralla, y espesor de 1,20 metros, pudiendo apreciarse distintos tramos: Parque de Arabia Saudí, sector de 255 metros con ocho torreones; Murallas del Antiguo Mercado, lienzo de muralla con adarve, merlones, tres torreones y camino de ronda islámico con arcos de ladrillo, junto a los restos de la ermita de la Sangre, siglos XVI-XIX; Ronda de Algemesí, subsisten dos torreones y una barbacana con portillo. En diversos puntos vienen aplicándose diferentes soluciones para su puesta en valor y público disfrute, y así en interiores se deja la muralla exenta al nivel de sótano, y en algunos casos el suelo de cubrición consiste en láminas de cristal, mientras que en exteriores se opta mayoritariamente por un pavimento diferente al enlosado del entorno, como en el caso de la Puerta de la Santísima Trinidad o la Plaza del Mercado. A lo largo de su historia prestó refugio a los habitantes de la Vila frente a los desbordamientos del río y ante ataques de Alfonso el Batallador, el Cid campeador, los propios de la Reconquista por almohades y Jaime I el Conquistador, así como diversos destrozos producidos por revueltas moriscas y posteriores contiendas civiles. Perdida su valoración estratégica en 1899 se acordó su derribo para propiciar los ensanches.
- La Casa Real, declarada en 1998, fue el primer asentamiento cristiano tras la entrega en 1242 por pacto al rey don Jaime, sobre las primeras torres fortaleza, expulsándose a raíz de una revuelta pocos años después a los musulmanes alzireños del recinto amurallado. De la topografía urbana de la "villa foral" se guarda documentación referente a dos iglesias y a un lugar de transacciones económicas. La iglesia de Santa María, lugar citado por la Crónica Real: "E si nos moriem en aquelí endemig en Algezira, nos soterrasem en Sancta María de Algezira"; templo de reconquista de planta rectangular, muros lisos y cubierta a dos vertientes. Adosada a la muralla se ha descubierto



recientemente la llamada Casa Real o de *l'Olivera*, restos arqueológicos del torreón, adosado a la muralla, que fue levantada por el monarca Jaime I el Conquistador entre la alcazaba, situada al noroeste, y el resto del conjunto amurallado, como su residencia durante sus estancias en esta *Vila Reial*. En la misma abdicó la Corona en su hijo Pedro I, y falleció el 26 de julio de 1276. Se encuentra situada enfrente del antiguo hospital – convento de Santa Lucía, que también cuenta con la declaración.

- El antiguo Convento de Santa Lucía, declarado en 1985, sito en el número 26 de la calle homónima frente a las ruinas de la Casa Real, que también está declarada BIC, fue hospital municipal y casa conventual femenina perteneciente a la orden de san Agustín, edificado en el siglo XVI. Subsisten el claustro, y de la Iglesia nave y fachada, que presenta el escudo heráldico de la ciudad (BIC) integrado en la portada renacentista. Por las mismas Disposiciones se otorga la Declaración de Bienes Culturales a una serie de escudos, indicándose la relación de edificaciones donde se localizan:
 - Edificio, calle San Roque nº 8. Escudo nobiliario.
 - Edificio, calle San Roque nº 13. Escudo nobiliario.
 - Palacio Casassús. Plaza Casassús nº 3. Escudo nobiliario. Se trata de un palacio señorial del s. XVII, de 3 plantas, con arcos góticos en planta baja.
- La Iglesia de Santa Catalina Virgen y Martir, declarada en 2004, cuenta con trazas de gótico primitivo de Reconquista, resultado de su edificación sobre una mezquita en el siglo XIII, e interesantes muestras arquitectónicas en este estilo en el interior y exterior. El edificio presenta reformas barrocas de los siglos XVI-XVII, y entre sus portadas es la principal la barroca, con la imagen de la titular y escudo de la ciudad (BIC), obra de Gaspar Díes en 1692. Ya en el siglo XVIII se amplió la nave, de planta basilical y bóveda de crucería, mereciendo destacarse la interesante Capilla del Santísimo, adaptada para acoger a Nuestra Señora de la Murta. También está presente el neoclasicismo, en el Reloj Campanario, situado entre los contrafuertes recayentes a la Plaza de la Constitución. Campanario Gótico. Anexionado a la Iglesia de Santa Catalina en su parte recayente a la Plaza del Sufragio, es una torre gótica del siglo XIII con tres arcos ojivales en su base semienterrada y rematada con espadaña. El campanario presenta una leve inclinación debida a la fractura de la cimentación original.
- La Cruz Cubierta, declarada en 1998, en las inmediaciones de la ciudad, se puede observar esta magnífica muestra del gótico-mudéjar, en una zona ajardinada de la medianera de la actual carretera CV-42 entre Alzira y Algemesí, nudo de comunicación en cuyas cercanías se encuentra también el Puente de Carlos I sobre el Río Verde o de los Ojos, donde se ha reproducido un fragmento de la calzada romana, con miliario y





panel explicativo del Sendero Vía Augusta, el cual atraviesa de norte a sur toda la Comunidad Valenciana siguiendo en algunos casos el trazado original y en otros casos rutas alternativas. Además, se solapa con el Camino de Levante a Santiago de Compostela desde Valencia, llegando ambos a Alzira por la partida rural de Berca, entre frondosos naranjales. Una leyenda que ubica la muerta del monarca Jaime I el Conquistador en el lugar donde se emplaza la cruz, mientras era trasladado a Valencia agonizante, fundamenta para algunos su construcción en honor del monarca. No obstante los historiadores sitúan su muerte en la Casa Real (BIC), residencia que el rey tenía en Alzira, considerando la cruz como un símbolo de la conquista de la ciudad para la civilización cristiana-occidental.

- Las históricas ruinas del Monasterio Jerónimo de Nuestra Señora de la Murta, declaradas en 1998, se remontan a 1357, momento en que los ermitaños que habitaban en el valle obtienen la propiedad de las tierras, acogiéndose a la naciente orden jerónima tras la bula pontificia de 1376. Data el reinicio de las obras de 1401, y fue víctima de la desamortización en 1835, que marcó el inicio de su destrucción y abandono en manos privadas, hasta su adquisición municipal en 1989, momento en que se inicia su recuperación. En su entorno, la antigua hospedería en el siglo XIX se configuró como la actual casona que cuenta además con un hermoso jardín y la Capella de la Mare de Déu; también existe una almazara, nevero, ermita rupestre, serie de ermitas auxiliares, acueducto y balsas. De todo el conjunto destaca la Torre de las Palomas, una de sus peculiaridades, dado que presenta un aspecto militar defensivo por contar con matacanes y remate almenado, acentuado por la presencia de ventanas aspilleras en los muros perimetrales del monasterio, buscando un efecto disuasorio. A lo largo de su historia ha sido meta de peregrinaciones, visitado por destacadas personalidades.
- La Casa Consistorial, declarada Monumento Histórico Artístico el 17 de diciembre de 1930 BOE de 18.12.1930, inscrito en el Registro de B.I.C. del Ministerio de Cultura. Se trata de un edificio cuadrangular, cubierto a tres aguas con teja árabe y organizado en torno a una galería rectangular, alrededor de la cual se disponen las diferentes dependencias. En la planta baja destaca el zaguán que queda dividido por un arco carpanel en dos espacios; en el primero de ellos se encuentra la escalera que lleva al primer piso, mientras que en el segundo espacio del zaguán se ha construido una escalera para comunicar con la parte nueva del ayuntamiento. En el primer piso se sitúa el Salón Noble, rectangular y paralelo a la fachada, iluminado por tres ventanales, presidido por el magnífico retablo renacentista de San Silvestre, de 1597, y con artesonado mudéjar. El acceso a este salón se realiza por una portada ricamente decorada con elementos alegóricos. Presenta una interesante fachada de estilo gótico-renacentista, arquitectura propia de mansiones y palacios valencianos de los siglos XV y XVI. Se trata de una fachada simétrica, donde la planta baja presenta motivos



renacentistas: una portada central de arco de medio punto con dos ventanas adinteladas a sus lados, y como remate el escudo de la Ciudad. En la planta noble se disponen tres ventanales góticos que se corresponden verticalmente con los vanos de la planta inferior. Los dos laterales son originales. El central fue agrandado para colocar un balcón, si bien tras su restauración se ha devuelto la fachada a su disposición original. El tercer cuerpo realizado con ladrillo, se desarrolla con catorce arcos de medio punto con una pequeña moldura.

2.2. ESTUDIO DEMOGRÁFICO

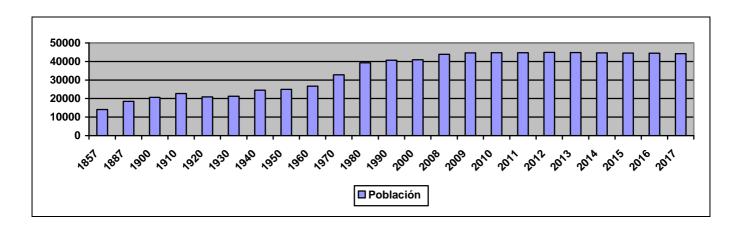
Según los datos del padrón municipal, Alzira cuenta con 44.255 residentes censados.

La evolución demográfica de Alzira ha sido la siguiente:

1857	1887	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970
14.022	18.448	20.572	22.657	20.839	21.232	24.518	24.935	26.669	32.876

1980	1990	2000	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
39.349	40.657	40.984	43.892	44.690	44.758	44.752	44.941	44.788	44.618

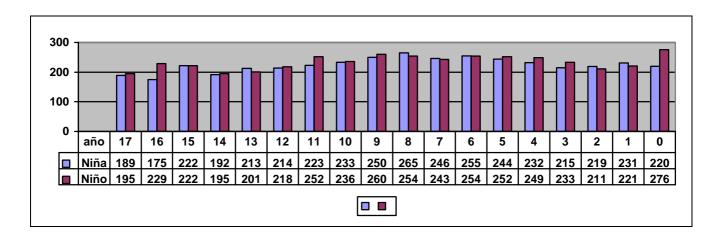
2015	2016	2017
44.554	44.488	44.255



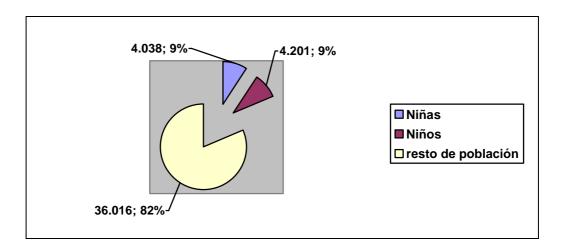




Con los datos del año 2017, la población infantil, de 0-18 años, es de 8.239: 4.038 niñas y 4.201 niños. Estadísticamente, según el año de nacimiento, la población infantil es la siguiente:



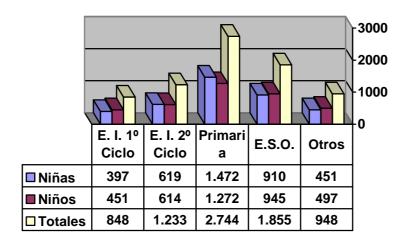
Respecto al resto de la población de Alzira, que es de 36.016 personas, el porcentaje de la población infantil equivale aproximadamente al 18 % del total, siendo las niñas un 9 %, y un 9% los niños.





Dado que en la ciudad de Alzira existe un Plan de Juventud, dirigido a la población comprendida entre los 14 y los 30 años, el Plan de Infancia y Adolescencia tendrá como población destinataria la comprendida entre los 0-18 años. De esta manera se coordinará y se asegurará una continuidad entre los dos planes existentes.

Gran parte de la vida de la población infantil gira en torno a los centros educativos, por lo que muchos de los objetivos de nuestro plan se llevaran a cabo en los mismos. Por tramos de edad, para el curso 2017-2018 la población infantil y juvenil, según el año natural de nacimiento, se distribuirá de la siguiente forma:



3. III PLAN DE INFANCIA DE ALZIRA

3.1. MARCO NORMATIVO

Como hemos comentado en la introducción, desde la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1959 por la Asamblea General de la ONU, y la culminación de ésta en la Convención de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, se ha producido un gran desarrollo legislativo en el marco del reconocimiento de los derechos del/a niño/a.

A continuación señalamos algunas de las principales disposiciones que se han tenido en cuenta y han sido referentes a la hora de elaborar el II Plan Municipal de Infancia de Alzira.





A NIVEL INTERNACIONAL

1. Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño

Redactada por la pedagoga Englantine Jebb, fue la primera declaración sistemática de los Derechos del Niño.

2. La Declaración de los Derechos del Niño

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, insta a los padres y a las madres, a los hombres y mujeres individualmente, y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan los derechos de los/as niños/as y luchen por su cumplimiento.

3. La Convención de las Derechos del Niño.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, propone nuevos aportes a los contenidos en la Declaración del Niño de 1959: profundiza en los derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y asistencia; la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.

Y fundamentalmente avanza en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento.

4. Carta Europea de los Derechos del Niño A.- 0172/92 (Diario Oficial de la C. Europea, 8 de julio de 1992).

5. Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002.

En esta sesión, delegaciones de 190 países suscribieron, en nombre de sus gobiernos, una Declaración y un Plan de Acción a nivel mundial contenida en el documento: "Un mundo apropiado para los Niños y Niñas". Dicho documento recoge el compromiso de cumplir con una serie de metas específicas y vinculadas a un calendario concreto a favor de los niños, las niñas y los jóvenes, centradas especialmente en promover una vida sana para todos ellos, proporcionarles una educación de calidad, protegerlos contra los malos tratos, la explotación y la violencia, y combatir el VIH/SIDA.



A NIVEL NACIONAL

1. Constitución Española (6 de diciembre de 1978)

Si bien, todo el Titulo I habla "De los derechos y deberes fundamentales", el art. 10 establece que "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Otro artículo esencial de la Constitución, en el tema que nos concierne, los encontramos en el Capítulo Tercero del Título I "De los principios rectores de la política social y económica", art. 39, cuyos apartados disponen:

- Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- 2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
- 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
- 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.
- 2. Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece la competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

3. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Tal y como indica en la Exposición de Motivos, "pretende construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general" y descansa sobre la concepción en las necesidades de los menores como eje de sus derechos y de su protección.





- 4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 ordena que << El principio de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades>>
- <u>5 II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia</u> (2013-2016), constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto la Administración General del Estado, como la Autonómica y la Local, además de otros agentes sociales implicados en los derechos de la infancia. Su aprobación supone una apuesta estratégica y de legislatura de situar a la infancia como prioridad de la agenda política.

A NIVEL AUTONÓMICO (COMUNIDAD VALENCIANA)

1. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la C. Valenciana establece en el preámbulo:

"Los derechos de las valencianas y valencianos quedan recogidos en el Título II. Son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, por los que velarán los poderes públicos valencianos.

Los derechos a una buena administración y el acceso a los documentos de la administración quedarán regulados por Ley de Les Corts, también por Ley se elaborará la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana en la que se contemplarán los derechos a la defensa integral de la familia; la protección específica y tutela social del menor; la no discriminación y derechos de las personas con discapacidad y de sus familias; el derecho a la participación de la juventud; la participación y la protección de las personas mayores y de los dependientes; la atención integral a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social, la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos; la protección social contra la violencia de género y actos terroristas; los derechos y la atención social de inmigrantes."



2. Normativa autonómica relativa a la protección de la infancia

- Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 93/2011, de mayo, del Consell.
- Decreto 23/2010, de 22 de enero, del Consell, por el que se desarrolla el Observatorio Permanente de la Familia e Infancia de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Benestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana.
- Orden de 9 de marzo de 2006, de la Conselleria de Sanidad y de la Conselleria de Benestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación para la atención sociosanitaria infantil y a protección de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Benestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunidad Valenciana.
- Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación de la Conselleria de Benestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.

A NIVEL LOCAL

1. Carta de Ciudades Educadoras

El 2 de junio de 1992, el Pleno del Ayuntamiento asumió los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, expresando la voluntad de tomar las medidas administrativas oportunas para llevarlos a la práctica.

La carta de Ciudades Educadoras se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales_(1966); en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989); en la Declaración_Mundial sobre Educación para Todos (1990), y en la Declaración Universal sobre la_Diversidad Cultural (2001); y recoge los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad.





2. Adhesión a la Red Internacional de Ciudades Educadoras

El 27 de octubre de 1999, el pleno municipal aprobó la incorporación de la ciudad de Alzira a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

3. Reglamento de Régimen Interno del Consejo Municipal de Niños i Niñas

El 28 de junio de 2000, el pleno municipal aprueba la creación y los Estatutos del Consejo Municipal de Niños y Niñas (CmXX).

El Consejo Municipal de Niños y Niñas, inspirado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el resto de normativa reguladora de los derechos de la Infancia, tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños y las niñas en la vida municipal, y establece como objetivos básicos:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecta, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para escuchar sus opiniones, tomando conciencia de la participación como derecho.
- Impregnar la vida municipal del punto de vista de los niños/as.

3.2. ALZIRA Y SU COMPROMISO CON LA INFANCIA

El Ayuntamiento de Alzira, a lo largo de los años, ha demostrado un interés especial en planteamientos y actividades dedicadas a la Infancia y la Adolescencia. Han sido (y son actualmente) numerosas las propuestas y actuaciones que se llevan a cabo desde las diferentes concejalías del Ayuntamiento, y aunque inicialmente tuviesen un carácter transversal, con el paso de los años se han asumido como objetivos prioritarios del municipio.

Esta concepción llevó al Ayuntamiento ha participar y ser integrante de las diferentes redes internacionales que trabajan a favor de la Infancia y la Adolescencia, como son la Red Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia y la Red Internacional de Ciudades Educadoras.

Podríamos resumir la trayectoria de este Ayuntamiento mediante los siguientes hechos:

El 2 de junio de 1992, el Pleno del Ayuntamiento asumió los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, aprobada por las 47 ciudades participantes en el Primer Congreso de Ciudades Educadoras en Barcelona en noviembre de 1990, expresando la voluntad de tomar las medidas administrativas oportunas para llevarlos a la práctica.



- El 27 de octubre de 1999, el pleno municipal aprobó la incorporación de la ciudad de Alzira a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.
- El 28 de junio de 2000, el Pleno municipal aprueba la creación y los Estatutos del Consejo Municipal de Niños y Niñas (CmXX). El 20 de noviembre de 2000 se constituye el primer Consejo Municipal de Niños y Niñas, durante el Acto de Conmemoración del aniversario de la Convención de la Declaración de los Derechos de los Niños y Niñas de la ONU.
- El 14 de febrero de 2001, se acuerda el inicio de la primera fase del Proyecto de Alzira como Ciudad Educadora.
- En el año 2002 se crea el Observatorio Infantil Municipal (OIA) con el objetivo de intentar recoger y canalizar cotidianamente las demandas, propuestas, sugerencias y denuncias de los niños y niñas de Alzira.
- El año 2003 fue declarado por el Consejo de la Unión Europea año Europeo de las Personas con Discapacidad, con los objetivos de sensibilizar la opinión pública, fomentar el debate y promover e intercambiar experiencias, reforzar la cooperación entre las partes implicadas, resaltar la contribución positiva de las personas discapacitadas, etc. El Ayuntamiento de Alzira, considerando que tenía y tiene una serie de programas y realiza actividades para favorecer la integración escolar, social y laboral de las personas discapacitadas, y que en los últimos años Alzira está acogiendo un número de inmigrantes extranjeros, adoptó, en dicho año el emblema de "Alzira, Ciudad Educadora, por la Integración", emblema que ha mantenido hasta el año 2013.
- El 30 de julio de 2003, el Pleno municipal acuerda iniciar el proceso de reconocimiento de Alzira como Ciudad Amiga de la Infancia, reconociendo que obtuvo en el 2004, siendo la primera ciudad de la Comunidad Valenciana reconocida con dicha distinción. Acto de entrega el 16 de noviembre de 2004 en Getafe.
- El 27 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Alzira crea la Concejalía de Infancia.
- El 27 de febrero de 2008, el Pleno Municipal aprueba el Primer Plan de Infancia Ciudad de Alzira, con una vigencia inicial de dos años, 2008 y 2009.
- En noviembre de 2008, Alzira obtiene el segundo reconocimiento de Alzira Ciudad Amiga de la Infancia, cuyo período de vigencia es 2008-2012.
- El 3 de diciembre de 2008, se aprueba el Acuerdo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Alzira y UNICEF Comité Español. Este Acuerdo de Intenciones tuvo una duración de 24 meses, desde el 1 de Enero del año 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.





- Noviembre 2010. Ampliación del Reconocimiento de Alzira como Ciudad Amiga de la Infancia, del año 2012 hasta 2014.
- Durante los años 2013-2014 se elabora el II Plan de Infancia y Adolescencia de Alzira 2014-2018.
- Noviembre 2014. Tercer reconocimiento de Alzira como Ciudad Amiga de la Infancia con el Sello CAI 2014-2018.
- Febrero 2016 se crea la plaza de un técnico/a de infancia en el ayuntamiento.
- Abril 2016. Alzira se adhiere a la Red Temática "Acompañamiento a familias en la construcción de la ciudad educadora", red nacional de trabajo de distintos municipios españoles que forman parte de la "Red Estatal de Ciudades Educadoras".

Además, a lo largo de los años el Ayuntamiento de Alzira ha publicado diferentes experiencias en el Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras y ha participado en los siguientes encuentros:

- 28-09-2007: Participación en el Encuentro de Ciudades Educadoras de la Comunidad Valenciana celebrado en Ibi.
- 16-11-2007: Participación en la Asamblea General Extraordinaria en Lisboa.
- 24, 25 y 26 abril de 2008: Participación en el X Congreso Internacional de Ciudades Educadoras celebrado en San Paulo (Brasil)
- 03-04-2009: Delegación de la representación del Ayuntamiento de Alzira en el Ayuntamiento de Mislata en la Asamblea General Ordinaria de Ciudades Educadoras celebrado en Guadalajara (México), el 3 de Abril de 2009.
- 12, 13 y 14 de mayo de 2009: Participación en IX Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras en Granollers.
- 21-10-2010: Ponentes en la Jornada "Los derechos de infancia en el ámbito municipal: Ciudades Amigas de la Infancia como marco de trabajo" celebrada en Valencia, organizada por UNICEF Comunidad Valenciana.
- 30-03-2011: Participación y ponentes en el X Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras celebrado en Alcalá de Guadaíra, el 30 y 31 de marzo y el 1 de abril 2011.



- Del 15 al 18 de octubre de 2013: Participación y ponentes en el XI Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras celebrado en Gandía (Valencia)
- 16 y 17 abril 2015: Asistencia al Encuentro Nacional de Educación en Vila-real, "La educación a lo largo de la vida".
- El 21 de julio de 2015 se convoca en UNICEF- Comunidad Valenciana (Valencia) la primera reunión de municipios CAI-CV para trabajar en red, coordinados, con los mismos objetivos y compartiendo recursos. Desde entonces, Alzira ha acudido a todas las reuniones y continúa cumpliendo su compromiso con el Programa Ciudades Amigas de la Infancia.
- 25 y 26 febrero 2016: Colaboración en la realización y asistencia en las I Jornadas Técnicas Ciudades Amigas de la Infancia de la Comunidad Valenciana, celebradas en Quart de Poblet.
- 20 y 21 mayo 2016: Colaboración en la realización y asistencia en el I Encuentro de Consejos de Infancia de la Comunidad Valenciana, celebrada en Mislata.
- 19 y 20 mayo 2017: Colaboración en la realización, asistencia y ponente en el II Encuentro de Consejos de Infancia de la Comunidad Valenciana, celebrado en Torrente.
- 15 y 16 junio 2017: Colaboración en la realización y asistencia en las II Jornadas Técnicas Ciudades Amigas de la Infancia de la Comunidad Valenciana, celebradas en Mislata.
- Julio 2017: Colaboración con el Departamento de Juventud y con la participación de consejeros y consejeras del CMXX de secundaria del Ayuntamiento en el I Foro Joven de Participación de La Ribera celebrado el 6 de julio de 2017.
- 13 septiembre 2017: acompañamiento y asistencia con el alcalde de Alzira, Diego Gómez i el regidor de Educación e Infancia, José Grau al IV Congreso Internacional Ciudades Amigas de la Infancia celebrado en Madrid.

Obviamente, para el cumplimento de todas estas actuaciones y compromisos oficiales, se han desarrollado muchísimas actividades y campañas desde todos los departamentos municipales.

3.3. PRINCIPIOS DEL PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Todo Plan de Infancia y Adolescencia debe tener como finalidad establecer las bases de una política local y unas actuaciones concretas en materia de infancia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar al niño y la niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este sentido, el plan de Infancia de Alzira se basa en los cuatro principios clave de la Convención sobre los Derechos del Niño:





- No discriminación (artículo 2). Todos los derechos que garantiza la Convención deben llegar a la totalidad de los niños/as y adolescentes residentes en el municipio y ser aplicados sin hacer ninguna clase de discriminación.
- Interés superior del niño/a (artículo 3). En todas las acciones municipales que afecten a la infancia y la adolescencia debe garantizarse la actuación de acuerdo con el principio del interés superior de los/as niños/as.
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo (artículo 6). El contexto municipal al ser la administración pública más cercana al niño/a y a las familias debe garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo físico, psicológico y social.
- Derecho a la participación (artículo 12). El gobierno local, al ser el más cercano al niño/a, debe ser el que primero le garantice su derecho a expresar la opinión en todos los asuntos que les afecten y a que éstas sean tenidas en cuenta. Además, es muy importante que desde las políticas municipales se fomente también la participación en el contexto familiar y especialmente en el escolar.

Otros dos principios que también tenemos presentes son los establecidos en la Ley 3/2007 Atendiendo a la Ley 3/2007, ya mencionada:

- uno de los fines de la educación ha de ser "la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres"
- la cuestión de la calidad de la educación va ligada a la existencia y el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, para la elaboración de este Plan, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Pensar en clave de infancia y adolescencia: recordarles, escucharles, contar con ellos/as.
 El interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo.
- Sujeto activo: en la transformación de sus ciudades, los niños y las niñas no han de ser objetos pasivos receptores de protección de los/as adultos/as, sino considerados como agentes imprescindibles.
- Hacer visible: hacer visible todo lo que se está haciendo a favor de la infancia y la adolescencia, para que sea conocido por todas las personas y para que de este conocimiento surja un interés social por mantenerlo y conservarlo.
- **Pluralidad**: la infancia y adolescencia es plural: la edad, el sexo, diversidad cultural, económica o de capacidades deben estar presentes en las actuaciones que se diseñen.



- Realista: que se pueda conseguir los objetivos que se planteen.
- Integral: atender globalmente al niño/a en el conjunto de sus necesidades de desarrollo físico, psicológico, afectivo y social.
- **Diversificado**: elaborar programas, actuaciones, ofertar servicios, recursos... que se adapten de manera flexible a los distintos tipos de necesidades y nuevas situaciones.
- Transversalidad: confluyendo diferentes servicios, áreas y concejalías, contrastando los puntos de vista y las experiencias, persiguiendo el mismo objetivo común hacia los niños y las niñas de la ciudad.
- Cooperación y coordinación de todas las entidades implicadas, tanto públicas como privadas; estableciendo canales estables de información, comunicación y coordinación. Centralizar toda la información que se genere y buscar los canales más idóneos para difundirla de forma comprensible y organizada.
- Racionalidad: rentabilizando los recursos existentes, evitando duplicidades y solapamientos de programas y actuaciones.
- Evaluación continua: revisión y evaluación constante de las metas, objetivos y prioridades establecidas en el Plan.

3.4. BLOQUES TEMÁTICOS DE TRABAJO/ ACTUACIONES

El III Plan de Infancia y Adolescencia de Alzira intenta establecer las bases de una política y unas actuaciones concretas en el campo de la infancia, en pro del desarrollo integral de la infancia y bajo la premisa de considerar al niño y la niña, y a los/as adolescentes, como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Objetivo general:

 Aumentar el bienestar global y la calidad de vida de la población infantil y adolescente de nuestra ciudad, haciéndola más amigable, responsable y segura para dicha población.

Para el desarrollo de este plan se ha tenido en cuenta la valoración del II Pla de Infancia y Adolescencia realizado por la Comisión Técnica de Infancia y las propuestas y sugerencias





realizadas por los/as integrantes del Consejo Municipal de Niños y Niñas de Alzira (CmXX), así como los indicadores municipales de aplicación de la Convención de los Derechos del Niño; y se han organizado en torno a los siguientes bloques temáticos:

- 1. Promoción y sensibilización en la Infancia. Prevención.
- 2. Participación.
- 3. Familia.
- 4. Escuela, educación y formación.
- 5. Ocio y tiempo libre.
- 6. Ciudad y Medio Ambiente.
- 7. Sanidad.
- 8. Protección.

Esta organización en bloques temáticos tiene que ser entendida de manera conjunta, dado que muchos de los objetivos/actuaciones que se establecen para un determinado bloque están directamente relacionados con otros bloques. Por tanto, hay que entenderlos de manera integral, como una totalidad. De ahí que todos los bloques sean igual de importantes y prioritarios, puesto que todos son igual de necesarios para conseguir los objetivos que perseguimos.

Estos objetivos y sus actuaciones deben ser entendidos como un punto de partida, y podrán y deberán ser mejorados, ampliados y renovados a lo largo de la aplicación del Plan.

BLOQUE 1: PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA INFANCIA

Si nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestra población infantil y adolescente y por tanto, su desarrollo integral, la promoción y la sensibilización es el pilar base. Hay que hacer visible a la infancia y a la adolescencia como conjunto de población, con necesidades propias que deben ser atendidas y promocionadas. La sensibilización de la sociedad en general, y de los/as niños/as en particular, con los derechos de la Declaración, aseguran una sociedad futura evolucionada y concienciada, más atenta y cuidadora con sus miembros más dependientes.



Para este bloque el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Promover y divulgar los Derechos y Obligaciones de la Infancia en la propia infancia y adolescencia.
- 2. Promover y divulgar los Derechos y Obligaciones de la Infancia en la población en general.
- 3. Promover el conocimiento del Programa CAI y el reconocimiento de Alzira como Ciudad Amiga de la Infancia
- 4. Elaborar y difundir los recursos para la infancia y la adolescencia.
- 5. Promover y divulgar el derecho a un trato y valoración en equidad y no discriminación por razón de sexo.
- 6. Promover la igualdad de niños y niñas entre la población y especialmente en las familias y escuelas.

Para desarrollar estos objetivos, se realizaran, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Realizar una campaña anual de difusión y sensibilización en los Derechos de la Infancia, tanto para la población general como en los centros educativos.
- Celebrar oficialmente el día de la Infancia, 20 de noviembre.
- Difundir la Convención Internacional de los Derechos de los Niños adaptada al lenguaje infantil.
- Tener creada y actualizada una página web sobre la Infancia y la Adolescencia donde se informe de sus derechos y obligaciones, así como de los recursos, actividades y otros asuntos de interés para la infancia y la adolescencia.
- Difundir en los centros educativos los diferentes materiales y guías didácticas preparadas por UNICEF y otras entidades que trabajan por y para la infancia y la adolescencia.
- Elaborar boletines informativos sobre temas puntuales relacionados con la infancia, la adolescencia y sus familias, donde se hable de estos, de sus necesidades, de sus dificultades así como un catálogo de servicios que las administraciones, entidades e instituciones les presten.





- Realizar una campaña de promoción de la igualdad de niños y niñas y para la erradicación de desigualdades por razón de sexo como es "Regala igualdad! Los juegos no tienen sexo."
- Promover la equidad y no discriminación por razón de sexo desde el programa radiofónico "Un espacio por la igualdad", de la emisora local Alzira Ràdio.

BLOQUE 2: PARTICIPACIÓN

La consideración de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de opinar e influir tanto en su medio personal como social, y de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás nos lleva a plantearnos su participación como elemento clave. Esta participación debe ser entendida como su ejercicio de derecho y su asunción de responsabilidades. Cuando se participa, se toma parte y tomar parte significa asumir algún tipo de responsabilidad, se aprenden responsabilidades.

La población infantil y adolescente tiene derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, y la sociedad debe ofrecerles oportunidades de participación real a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas. Y para ello, la Administración debe crear los mecanismos oportunos y sensibilizar a los diferentes agentes sociales.

Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar la presencia de los/as niños/as y adolescentes como ciudadanos de pleno derecho en los órganos municipales de participación.
- 2. Mantener y potenciar una estructura de participación infantil que propicie la consulta de los gobernantes municipales a los/as niños/as y adolescentes, en relación con los asuntos que le conciernen.
- 3. Favorecer y potenciar el asociacionismo juvenil, promoviendo espacios de intercanbio comunitario.
- 4. Fomentar nuevas formas de participación a través de las nuevas tecnologías (webs, foros y espacios digitales) para recoger sus opiniones y demandas sobre cuestiones municipales que le conciernan.



5. Adscribir al Ayuntamiento a las redes e iniciativas que agrupan a nivel autonómico, nacional e internacional a los municipios concienciados y comprometidos con los derechos de la infancia y adolescencia.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Potenciar y mejorar el funcionamiento del Consejo Municipal de Niños y Niñas (CMXX) de Alzira. Las reuniones de éste pasaron de 3 reuniones por curso escolar en 2014 a las reuniones mensuales a partir de 2015 y, por tanto de 7/8 reuniones por curso.
- Ampliar la recogida de sugerencias, denuncias... de la población infantil y juvenil mediante la instalación de buzones en los centros educativos.
- Difundir el trabajo desarrollado por el CMXX.
- Explicar en los centros educativos la posibilidad de participar en el parlamento virtual de Ciudades Amigas de la Infancia.
- Mejorar el funcionamiento del apartado de la página web del ayuntamiento para realizar propuestas infantiles y juveniles, denuncias, sugerencias, etc.
- Mantener y ampliar la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo infantil y juvenil.
- Generar y activar espacios públicos de encuentro y intercambio comunitario para que las asociaciones juveniles puedan desarrollar sus actividades.
- Participar activamente en la red de Ciudades Amigas de la Infancia y en la Red de Ciudades Educadoras.

BLOQUE 3: LA FAMILIA

La socialización de una persona podemos definirla como un proceso continuo de aprendizaje e interiorización de un conjunto de valores, normas, actitudes, percepciones... que les dotan de las capacidades necesarias para vivir en sociedad. En dicho proceso intervienen diferentes agentes socializadores, entre los que se encuentra la familia, la cual podemos considerar como el principal agente socializador durante la infancia de la persona.





La acción socializadora de la familia se va a extender a lo largo de un período muy considerable, no siendo suplantada sino complementada por la acción de otros agentes socializadores. Es el primer subsistema social donde observar y practicar roles, ofreciendo modelos en un contexto de seguridad.

La familia socializa de forma continua sin un plan previo ni programa establecido, el/la niño/a absorbe todo lo que ve en su entorno o contexto social (familia) y comienza a desenvolverse según lo que va adquiriendo, va formando su personalidad, va conformando un esquema de valores, normas, prejuicios, etc. Por tanto, los modelos de los que se nutren los niños y las niñas son importantísimos.

No obstante, hay que ser conscientes de que la evaluación de nuestra sociedad ha provocado cambios en las familias, y por tanto en sus funciones socializadoras. Se ha producido una disminución del tiempo real que los/as adultos/as pasan con sus hijos/as. Este tiempo pasa a ser ocupado por otras instituciones (escuelas, guarderías, clubes, etc.) o por una mayor exposición frente a medios de comunicación.

Por todo ello, es necesario reforzar e iniciar acciones, proyectos y programas que favorezcan la interrelación de las familias y el aprendizaje de herramientas para afrontar con calidad las necesidades de sus hijos/as.

Y por último, y no menos importante, debemos tener en cuenta la adhesión de Alzira como *Municipio Acogedor*, uno de los proyectos más ambiciosos a nivel municipal y coordinado desde el área de Servicios Sociales e Innovación Social para proporcionar un entorno familiar adecuado para los menores que por diferentes circunstancias no lo tienen y supone la plena participación del menor en la vida de familia.

Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Potenciar la función educativa y socializadora de la familia, facilitándoles recursos de apoyo adecuados, creando aquellos que sean necesarios para mejorar su tarea.
- Consolidar el programa anual de charlas, cursos y talleres destinados a las familias, con el objetivo de sensibilizar y aumentar sus conocimientos sobre las necesidades de la infancia y sobre determinados modelos familiares.
- 3. Concienciar a los padres y madres de la importancia de participar en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de sus hijos.
- 4. Recopilar y publicar los servicios municipales, autonómicos, asociaciones... que pueden ofrecer información y asesoramiento a las familias.



- 5. Mantener y mejorar el Servicio Especializado de Atención a la Familia y la Infancia.
- 6. Potenciar y difundir la acogida familiar temporal con el objetivo de apoyar a las familias en el cuidado a los hijos en períodos de dificultades.
- 7. Concienciar a las familias para que valoren y traten en igualdad a las niñas y niños, a las chicas y a los chicos; y erradiquen prácticas desiguales o discriminatorias.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Informar, asesorar y subvencionar a las AMPA en su quehacer diario.
- Colaborar con las AMPAs en el banco de libros de cada centro educativo.
- Continuar con una Escuela de Familias, sobre todo el grupo de apoyo y participación formado por madres y padres con hijos/as con diversidad funcional (discapacidad intelectual) que se reúnen una vez al mes.
- Divulgar pautas y guías educativas, modelos familiares..., dirigidas a los padres y madres.
- Promover y facilitar la formación del personal técnico del SEAFI de Alzira.
- Tramitar el acceso a las familias a las prestaciones que permitan su normalización económica y la conciliación de su vida familiar.
- Realizar un folleto informativo de los servicios municipales.
- Realizar campañas de sensibilización y concienciación para promover el acogimiento familiar.
- Dar continuidad y ampliar los talleres, actividades..., en los periodos de vacaciones escolares, en horarios de tarde, fines de semana
- Mantener y aumentar la oferta de Escuelas Infantiles de 1º Ciclo.
- Incluir información para la equidad y no discriminación por razón de sexo en la Escuela de Familias y en el material educativo que se edite dirigido a estas.





BLOQUE 4: ESCUELA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

En la sociedad actual los centros educativos constituyen un elemento de primer orden para la socialización y desarrollo de los niños/as y adolescentes, ya que en ella se transmiten pautas sociales y valores que ayudarán al niño/a y al/la adolescente a vivir en grupo e integrarse posteriormente a la sociedad. Su fin último es conseguir el pleno desarrollo de la persona, proporcionándole conocimientos, destrezas y valores en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional. La socialización es un proceso continuo y gradual. Mientras el niño se educa, se socializa.

Escolarizarse significa integrarse debidamente en un grupo social; se va a la escuela para obtener autonomía y estatus en la vida cotidiana y aprender lo que se precisa para vivir en sociedad

La importancia de estos aprendizajes y experiencias, el largo tiempo que niños/as y adolescentes permanecen en los centros educativos, así como el derecho al acceso a la escuela de toda la población menor de edad, marcan la importancia de ésta como institución abierta en permanente relación con el medio.

Hoy se concibe la escuela como una institución social que se constituye en una comunidad educativa dentro de la cual se integran tanto el alumnado y profesorado como la familia y las propias entidades del entorno. Si la escuela integra grupos y personas diferentes las experiencias sociales que ofrece a su alumnado son más ricas y variadas que las de la escuela encerrada en sí misma. Si los intercambios con el entorno son habituales y forman parte del currículo organizado, las perspectivas y posibilidades de socialización que ofrece la escuela se amplían y su papel como agente educador social se ve facilitado y potenciado.

Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar el derecho a la educación mediante una oferta de plazas escolares suficiente y adaptada a las necesidades de los/as niños/as y los/as adolescentes
- 2. Potenciar una escuela de calidad que contribuya a la formación integral de los niños y adolescentes.
- 3. Fortalecer y ampliar proyectos que implican la interrelación entre las escuelas y el resto de agentes y dinámicas educativas de la ciudad.
- 4. Potenciar a las asociaciones de madres y padres, y apoyar los proyectos que fomenten la cooperación entre todos los/ miembros de la comunidad educativa.



- 5. Realizar actividades desde los diferentes servicios municipales que ayuden a complementar el currículo escolar, dirigidas a los centros educativos, al profesorado y a las familias.
- 6. Proporcionar a los/as menores formación integral que les permita la participación e integración social, conformar su propia identidad en la igualdad y la diversidad, y evitar situaciones de riesgo.
- 7. Mantener y mejorar las instalaciones educativas.
- 8. Potenciar la Comisión de Absentismo y el Plan Municipal de Intervención contra el Absentismo Escolar.
- 9. Diseñar y poner en marcha proyectos educativos para reducir el absentismo escolar.
- 10. Desarrollar programas, talleres..., que faciliten la transición al mundo laboral y mejorar la empleabilidad de los/as adolescentes.
- 11. Potenciar la Educación no-formal.
- 12. Potenciar la formación ocupacional para mejorar la empleabilidad de los jóvenes que han fracasado en la educación reglada.
- 13. Impulsar la movilidad internacional de los jóvenes.
- 14. Contribuir a la erradicación de las desigualdades y discriminación por razón de sexo.
- 15. Facilitar el proceso de reeducación, socialización e integración social de los y las menores con medida judicial, potenciando su proceso educativo.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Mantener y aumentar las plazas ofertadas por las Escuelas Infantiles Municipales.
- Colaborar con la Conselleria de Educación en el proceso de escolarización.
- Mantener y aumentar la oferta de actividades recogidas en la Agenda Educativa Municipal





- Subvencionar a los centros y a las AMPA mediante las Subvenciones para las Actividades Escolares.
- Realizar el mantenimiento de los centros educativos públicos.
- Mantener el Servicio de Atención, Información y Orientación en los institutos de Educación Secundaria.
- Solicitar a la Conselleria de Educación autorización para impartir los Programas Formativos de Cualificación Básica o la Formación Profesional Básica.
- Desarrollar cursos de formación complementaria.
- Mantener los servicios y programas municipales de orientación y búsqueda de empleo.
- Organizar junto con el CEFIRE (Servicio de Formación del Profesorado de la Conselleria de Educación) actividades formativas dirigidas a la Comunidad Educativa.
- Participar en los Proyectos Juveniles Europeos, como el "Youth can do it"
- Potenciar la participación del Ayuntamiento de Alzira en proyectos de movilidad como el "Servicio Voluntario Europeo" donde el Ayuntamiento está acreditado como organismo de envío y acogida de voluntarios.
- A través de IDEA (Agencia de Desarrollo Local) solicitar la oferta formativa ocupacional impulsada por el SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación).
- Organizar y realizar cursos de formación sobre coeducación para el profesorado, en colaboración con el Centro de Formación del Profesorado.
- Continuar implementando el programa "Ciudadanía en igualdad" de talleres para el fomento de la igualdad en primaria y secundaria.
- Desarrollar el Programa de medidas judiciales en medio abierto, conveniado con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.



BLOQUE 5. OCIO Y TIEMPO LIBRE

El ocio es el espacio de tiempo de la vida cotidiana no relacionado con actividades de tipo obligatorio en el que nos dedicamos, de manera voluntaria, a satisfacer nuestras aficiones, a descansar, a divertirnos, a informarnos y a participar socialmente.

El tiempo libre es un tiempo de hacer lo que nos gusta, para lo lúdico, lo creativo; es el espacio temporal donde habitualmente nos encontramos con otras personas con las que compartimos amistad, información, cultura, ocio, diversión, deportes...

En el caso de los niños y niñas, su tiempo de ocio depende muchas veces del tiempo libre del/la adulto/a y éste es un tiempo cada vez más individualizado, que se disfruta en el aislamiento y la soledad. En una sociedad urbana como la nuestra, con estructuras familiares diversas, en la que impera el modelo de hijo/a único/a y existen serias dificultades para la conciliación de la vida familia y laboral, el tiempo libre de los niños y las niñas se ha convertido en muchos casos en un tiempo ocupado con muchas cargas extraescolares, y una presencia omnipotente de la televisión y de los juegos derivados de las nuevas tecnologías: videoconsolas, juegos de ordenador, Internet..., que hacen que este tiempo libre se disfrute también de forma privada, lejos de los ámbitos públicos y colectivos de relación.

Esta realidad hace cada vez más necesario promover espacios de socialización que ayuden a los/as niños/as y adolescentes a crecer de una forma saludable; siendo en este ámbito las prácticas deportivas y al aire libre unas de las actividades más integradoras, por cuanto promueven en niños/as y adolescentes no sólo hábitos higiénicos saludables, sino un desarrollo psicológico equilibrado y una capacidad de relacionarse con sus iguales en un marco de igualdad de oportunidades.

Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Impulsar líneas de trabajo y acciones para hacer de Alzira una ciudad más responsable y apta para la población infantil del municipio.
- 2. Tener en cuenta las opiniones, sugerencias y demandas de los/as niños/as y adolescentes cuando se programen actividades o se creen recursos e instalaciones para ellos/as.
- 3. Promover y consolidar aquellas actuaciones que hagan posible en los niños/as el desarrollo del derecho al juego, al deporte y al uso saludable del tiempo libre.





- 4. Promover actividades socioeducativas para niños/as y adolescentes en los períodos de vacaciones, garantizando el acceso a niños/as de familias con menos recursos.
- 5. Sensibilizar a los padres y madres de la importancia del tiempo libre de sus hijos/as y de su participación en el mismo, en condiciones de equidad y sin discriminación por razón de sexo.
- 6. Mejorar la difusión de todos los recursos de tiempo libre, tanto la oferta municipal como los de otras asociaciones culturales.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Potenciar las actividades de ocio conjuntas entre padres/madres e hijos/as.
- Dinamizar y promocionar proyectos de animación a la lectura, teatro, cine, concursos...
- Ampliar la oferta deportiva, estimulando su práctica no competitiva en la infancia y la adolescencia.
- Continuar con el programa de subvenciones al deporte de base.
- Realizar campañas sobre la importancia del juego para el desarrollo saludable de los niños/as y adolescentes en todas las etapas del crecimiento.
- Impulsar y subvencionar proyectos de iniciativa social que contemplen la realización de actividades deportivas, ocio y tiempo libre en espacios al aire libre.
- Elaborar, editar y difundir una guía de recursos para la infancia y la adolescencia.
- Mantener y ampliar el programa de ocio alternativo en fin de semana y periodos vacacionales para infancia y adolescencia.
- Eliminar las barreras arquitectónicas en todos los edificios en los que se vayan a desarrollar actividades para niños/as y adolescentes.
- Fomentar la creación de espacios abiertos que de forma paralela ofrezcan una alternativa para el ocio y el tiempo libre familiar.



BLOQUE 6. CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

A la hora de diseñar y construir una ciudad, siempre se ha partido de las necesidades de la población adulta, es decir, desde las necesidades de la persona productiva, trabajadora, dejando de lado a aquellos sectores de población que no son productivos, bien porque no han entrado todavía en él (niños y niñas), porque han salido temporalmente de él o no se han incorporado, porque ya han salido de él (los/las mayores), o bien porque pertenecen a alguno de los grupos llamados vulnerables: las personas con discapacidad psíquica o física, las minorías étnicas, las personas en exclusión o riesgo de exclusión social, entre otros.

La infancia y la adolescencia tienen necesidades y características específicas dependiendo de la ciudad en la que vive, y esta ciudad, debería tener en cuenta sus necesidades, ya que el niño y la niña no vive en una burbuja al margen de la misma, sino todo lo contrario, nace, crece y se desarrolla en la misma, se nutre de la misma. La casa donde viven los niños y niñas y los parques en los que juegan o pasean, los centros escolares a los que acuden, los centros de salud, sus calles son los espacios en los que transcurren sus vidas, en los que crecen y adquieren hábitos y habilidades.

Si diseñamos y adaptamos la ciudad teniendo en cuenta a los niños y niñas que en ella viven, contribuimos a su autonomía en la misma, a la reducción de sus riesgos y por tanto a una mayor calidad de vida.

Por ello son necesarias políticas públicas que favorezcan el desarrollo de los niños, las niñas y los/las adolescentes en los pueblos y ciudades.

Conocer y utilizar la ciudad, en un entorno donde niños/as y adolescentes viven, posibilita a éstos la creación de señas de identidad, de vínculos de permanencia a ella. Se trata de vivir la ciudad, experimentar sus posibilidades, disfrutar en sus calles, convivir con sus gentes.

Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Impulsar líneas de trabajo y acciones para hacer de Alzira una ciudad más responsable y apta para la población infantil y adolescente de Alzira.
- 2. Desarrollar una ciudad que contribuya a la autonomía de los niños, niñas y adolescentes que atienda a sus necesidades y características, y que tenga en cuenta sus opiniones.
- 3. Hacer de Alzira un espacio público seguro y saludable que garantice una dotación adecuada y diferenciada de los espacios creados para menores.





- 4. Favorecer el uso y disfrute de los espacios dedicados a los niños y niñas en condiciones de seguridad y accesibilidad.
- 5. Potenciar en la infancia y adolescencia el conocimiento de la ciudad, sus recursos y servicios.
- 6. Ofertar a la institución escolar su participación en proyectos encaminados al conocimiento del entorno, a la potenciación de valores, actitudes positivas y responsables hacia la ciudad y sus agentes.
- 7. Fomentar en los/as niños/as el sentimiento de pertenencia y respeto a la ciudad y a su entorno.
- 8. Seguir potenciando el concepto de Alzira como Ciudad Educadora y Ciudad Amiga de la Infancia.
- Concienciar a la ciudadanía y en especial a la población infantil y adolescente del cuidado, respeto y conservación de nuestra ciudad y del medio ambiente, inculcando el compromiso de sostenibilidad y la corresponsabilidad de nuestras acciones.
- 10. Favorecer el contacto de los/as niños/as con nuestros espacios naturales

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Hacer un espacio público seguro, saludable y funcional para la infancia y adolescencia, que contribuya a su calidad de vida.
- Desarrollo de programas y acciones relativos a la seguridad vial y a la concienciación y sensibilización de la convivencia entre la vida local y la circulación.
- Asegurar el respeto a las normas de tráfico para evitar la invasión de zonas peatonales y aceras por los coches.
- Regular el tráfico a la entrada y salida de los centros escolares.
- Incremento de las medidas de seguridad en los puntos de riesgo y accidentes.
- Elaborar un directorio de recursos socioeducativos y de tiempo libre, públicos o privados, en la ciudad y ponerlos al alcance de las familias.



- Realizar un seguimiento y control permanente de la situación de las zonas de juego infantil, arbitrando medidas que incrementen la seguridad.
- Desarrollar actividades que promuevan el respeto por el Medio Ambiente.
- Promover hábitos de consumo que favorezcan la sostenibilidad: gasto de agua, transporte ecológico...
- Realizar campañas de concienciación para los propietarios de animales y su responsabilidad en la higiene de los lugares públicos.
- Crear recorridos seguros que permitan que niños/as puedan transitar por la ciudad de forma autónoma. En este sentido estudiar un posible diseño de una vía peatonal que comunique los barrios entre sí.
- Mejorar las instalaciones de nuestros parajes naturales (La Murta, La Casella)
- Creación de nuevos espacios de ocio según el crecimiento urbanístico que experimente la ciudad.

BLOQUE 7. SALUD / SANIDAD

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el concepto de salud tiene que entenderse como el estado completo de bienestar físico y social que tiene una persona. Por tanto, hablamos tanto desde el punto de vista de la ausencia de enfermedad, como desde el punto de vista de calidad de vida y desarrollo global de la persona que se expresa en el bienestar físico, psíquico y social.

Este estado completo de bienestar físico y social no depende exclusivamente del entorno privado del niño y de la niña, sino que el cuidado, la promoción, la prevención, la rehabilitación de la salud, acontecen en el entorno social, donde transcurre la historia personal.

Por ello, cualquier programa de salud pública dirigido a niños/as y adolescentes se debe de abordar de forma que implique, además de al ámbito estrictamente sanitario, a los demás agentes sociales, educativos, culturales, sociales, medioambientales...,que apoyan de forma interdisciplinar la consecución de estilos de vida sanos y contribuyen a crear entornos que favorezcan la salud.





Para esta área el Plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Establecer actuaciones, servicios y recursos que garanticen la protección, la seguridad y la promoción de la salud de la infancia y la adolescencia, incidiendo especialmente en aquellas situaciones que vulneren sus derechos fundamentales, coordinadas entre los servicios municipales, salud pública y los centros educativos de la localidad.
- 2. Promover y mantener programas dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludable en la población infantil que contribuyan a su adecuado desarrollo.
- 3. Proteger y fomentar el estado físico, psíquico y social de la mujer gestante para prevenir dificultades en el desarrollo del niño/a.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Informar a la población sobre los riesgos de accidentes infantiles dentro y fuera del hogar y poner medios para prevenirlos.
- Elevar el número de actividades dirigidas a la reducción del consumo de tabaco y el alcohol y el retraso de las edades en el inicio en el consumo de estas sustancias.
- Celebración del Día Internacional contra el sida y el Día Mundial sin tabaco.
- Fomentar la práctica deportiva de la infancia y adolescencia como hábito de vida saludable.
- Desarrollar programas de promoción de alimentación saludable
- Desarrollar programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Desarrollar programas de prevención de conductas sexuales de riesgo, de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados.
- Desarrollar programas de conducción de vehículos de motor
- Continuar con los programas Almuerzos saludables en todos los colegios y las charlas sobre la Prevención de la anorexia y la bulimia en los IES
- Informar y sensibilizar a las mujeres embarazadas sobre la repercusión de sus cuidados en el desarrollo del niño.



BLOQUE 8. PROTECCIÓN

Como último bloque temático de trabajo/ actuaciones, se incorpora el área de Protección como propuesta hecha en la valoración del plan anterior porque ordena el nuevo Plan de manera que tengan prioridad las áreas de prevención, promoción y atención antes que el apartado de protección porque se entiende que así es la mejor manera de hacer a los municipios entornos protectores de la infancia.

Todos los apartados anteriores debemos analizarlos como estrategias previas a la protección porque debemos entender la protección como el conjunto de medidas empleadas para la defensa y ayuda en favor de los menores.

Desde la administración se pone a disposición de la ciudadanía diferentes medios para proteger a los menores que se encuentren en situación de riesgo, desamparo o exclusión social. Las entidades públicas actúan a través de los departamentos de servicios sociales municipales ya que estos son los más cercanos para informar, atender e intervenir tanto en la población infantil como en sus familias y en su entorno.

Para esta área el plan propone los siguientes objetivos:

- 1. Proteger a los/las menores en situación de riesgo.
- 2. Mantener y aumentar las ayudas económicas para las familias con hijos a cargo que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar el protocolo de coordinación que sirva para detectar y comunicar a los servicios sociales los casos graves de desatención infantil que son detectados en los centros escolares.
- 4. Desarrollar programas e intervenciones dirigidas a la orientación y refuerzo de menores en situación de riesgo o exclusión social.

Para desarrollar estos objetivos, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Desarrollar un programa de intervenciones dirigidas a la orientación y refuerzo de menores en situación de riesgo.
- Intervenir con menores y sus familias que presentan dificultades a nivel social, escolar, familiar.
- Crear espacios formativos y de encuentro entre padres y madres para ayudarles a fortalecer su competencia educativa y capacitarles para afrontar situaciones especiales.





- Difundir el protocolo de notificación de desatención infantil en los centros educativos.
- Diseñar y aplicar, desde Servicios Sociales, un protocolo de detección con indicadores de maltrato o desatención infantil.
- Realizar la valoración y seguimiento de los casos detectados de maltrato o desatención infantil.
- Consolidación de los protocolos de coordinación entre administraciones para la detección, intervención y seguimiento de las situaciones de riesgo en menores de la ciudad.
- Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Alzira y las entidades siguientes: Norte Perdido, Cáritas, CEPAIM y Cruz Roja para la erradicación de la pobreza y lucha contra la exclusión social.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alzira y Salud pública Projecte RIU, para facilitar y mejorar el acceso y uso de servicios de salud en población vulnerable del barrio de l'Alquerieta.
- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento y el Centro de día Santos Patronos.

4. COORDINACIÓN

Resulta obvio, después de establecer los diferentes objetivos y acciones para el Plan de Infancia y Adolescencia, que éste no se podrá desarrollar correctamente sin una coordinación, tanto a nivel municipal como con el resto de entidades y asociaciones que bien directa o indirectamente trabajan por y para la Infancia y la Adolescencia de Alzira.

La coordinación requiere el desarrollo y la implantación de mecanismos de trabajo horizontales tanto dentro como fuera de nuestra administración local. La Comisión Técnica de Infancia debe ser el instrumento para hacer posible esta coordinación.

Por tanto, será la Comisión Técnica de Infancia la encargada de este plan, porque en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de julio de 2017 aprobó la constitución de la Comisión Técnica de Infancia y autorizó su funcionamiento:



Compuesta por:

- El alcalde o alcaldesa como presidente
- El concejal/a de educación e infancia como concejal/a delegado/a
- El técnico/a de infancia como secretario/a
- Un técnico/a de cada uno de los departamentos: Sanidad, Proyectos urbanísticos, Deportes, Cultura y Fiestas, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, SERVAL, Servicios Sociales, SEAFI, Igualdad, Medio Ambiente y Agricultura, Archivo Municipal, Turismo y Patrimonio, Escoletes Infantils Municipals d'Alzira, Servicios Públicos, Estadística y Oficina de Atención Ciudadana, Informática y Modernización, Participación Ciudadana, Función Pública, Juventud, Consumo. Economía y Hacienda, Policía Local.

Con los objetivos siguientes:

- Consolidar la estructura municipal de carácter técnico, que será coordinadora de la ejecución del plan.
- Planificar conjuntamente las actividades de los departamentos municipales en relación con la infancia y la adolescencia.
- Establecer canales de coordinación entre entidades públicas y privadas que desarrollen actividades para la infancia y adolescencia.

• Sus funciones:

- Concreción de planes, programas y actividades municipales relacionadas con la infancia y plantear las líneas de actuación municipal y la coordinación de actividades relacionadas con la infancia que se realicen en la localidad.
- Hacer un seguimiento, diagnóstico y valoración de las actividades realizadas desde el ayuntamiento en relación con la infancia.
- Hacer un seguimiento y valoración de las propuestas realizadas por el *Consell municipal de Xiquets i Xiquetes* (CMXX)
- Hacer un seguimiento y valoración de los tres proyectos municipales del Departamento de Infancia (Plan de Infancia y Adolescencia, Ciudad Amiga de la Infancia y Ciudad Educadora) y redacción y actualización de posteriores proyectos.
- Y el calendario de reuniones, que será trimestral, y en aquellas otras extraordinarias que puedan convocarse por motivos puntuales o necesidades de trabajo.





5. RECURSOS

Para poder desarrollar este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia es necesario establecer una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Recursos Humanos: como mínimo será necesaria la implicación del personal de las diferentes concejalías de este ayuntamiento así como la implicación política pertinente. Además, se considera imprescindible la colaboración e implicación del personal de otras administraciones, organizaciones no gubernamentales, movimiento asociativo, voluntariado...

Recursos materiales: para el desarrollo de este Plan se contará con todos los equipamientos e instalaciones municipales de la localidad, así como aquellas que pertenezcan al resto de los colectivos implicados, siempre y cuando los presten para el desarrollo del Plan.

Recursos económicos: dada la transversalidad del Plan, el cual implica a todas las áreas municipales, cada año se establecerán las partidas presupuestarias para costear el desarrollo del mismo.

La información de estas partidas presupuestarias se trasladará a la Comisión técnica de infancia por cada miembro representante de su departamento, junto a las actuaciones realizadas para la valoración conjunta en dicha comisión.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN. ANÁLISIS DAFO

La evaluación del Plan constituye una de las fases más importantes del mismo, ya que permitirá la mejora de este. Debe ser entendida como un proceso de optimización del Plan, tanto desde el punto de vista de comprobar si se cumplen los objetivos establecidos, como por la eficiencia de los recursos utilizados durante su desarrollo.

La evaluación debe ser continua durante los cuatro años de vigencia del Plan, puesto que permitirá de este modo ir realizando las mejoras y cambios oportunos. Esta continuidad de la evaluación será llevada a cabo por la Comisión Técnica de Infancia mediante la valoración de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de sus objetivos en sus reuniones periódicas. Estos informes periódicos de análisis de los resultados llevarán a la continuidad, cambio o anulación de objetivos o actividades y por ello a un plan cambiante más realista con las necesidades del momento.



Una vez finalizada la vigencia del Plan, dicha comisión realizará una valoración global del Plan, analizando el impacto total del mismo en la población infantil y adolescente, y establecerá propuestas justificadas para la elaboración del siguiente.

Esta valoración del Plan será realizada por:

- Los consellers y conselleres del Consejo Municipal de Niños y Niñas (CMXX), tanto de primaria como de secundaria.
- La Comisión Técnica de Infancia, formada por los y las representantes de los departamentos municipales que forman esta comisión: Sanidad, Proyectos Urbanísticos, Deportes, Fiestas, Cultura, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, SERVAL, SEAFI, Servicios Sociales y Innovación Social, Políticas de Igualdad, Medio Ambiente y Agricultura, Turismo, Patrimonio, Escoletes Infantils Municipals d'Alzira, Servicios Públicos, Estadística, Oficina de Atención Ciudadana, Informática y Modernización, Participación Ciudadana, Función Pública, Juventud, Consumo, IDEA, Educación e Infancia, Alcaldía.

Para dicha valoración utilizaremos una de las herramientas que mejor analizan la situación de un proyecto como es el análisis DAFO.

DAFO es el acrónimo de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. El análisis DAFO trata de las dos realidades de un proyecto: las externas y las internas. A nivel externo tenemos las Amenazas y las Oportunidades; a nivel interno, las Debilidades y las Fortalezas. Estos cuatro factores están relacionados, buscando que los positivos sirvan para minimizar o contrarrestar a los factores negativos.

Las decisiones que se tomen al finalizar el análisis DAFO ayudan a replantearse el plan y su entorno, tendremos más claro dónde se está, quiénes somos, a quien tenemos alrededor y hacia donde queremos ir. Las decisiones que se tomen serán más inmeditadas y orientadas a nuestros objetivos.

6.1. AMENAZAS Y OPORTUNIDADES

El análisis externo son las amenazas y las oportunidades. Todo proyecto tiene un entorno en el que se ubica, se mueve y con el que se relaciona, por ello hay que conocerlo. Este entorno va a afectar en todas las decisiones que se tomen y se debe conocer para interactuar con él. Se ha de tener en





cuenta el ámbito social, político, legal... de nuestro proyecto y veremos qué aspectos nos perjudican (amenazas) y cuáles nos resultan beneficiosos (oportunidades).

Amenazas: se ha de tener en cuenta el ámbito social, político, legal...de nuestro proyecto. Las amenazas son los aspectos que nos perjudican y entre ellos destacamos como relevantes:

- Las próximas elecciones autonómicas y municipales de 2019, porque pueden haber o no cambios políticos que modifiquen el enfoque en la ejecución del plan.
- El cambio legislativo producido por la nueva Ley de Infancia de la Generalitat, en estos momentos se tiene el anteproyecto de la ley pero sin conocer las enmiendas propuestas en Les Corts y pendientes de su aprobación. Hay cambios en la nueva ley que aún no conocemos y posiblemente deberemos adaptar nuestro Plan de Infancia y Adolescencia a esta nueva ley.
- La mejoría económica de la población no llega a determinadas clases ciudadanas que hay que tener en cuenta.

Oportunidades: hacen referencia a los aspectos que nos resultan beneficiosos, entre los que se encuentran:

- La nueva Ley de Infancia de la Generalitat puede ser un cambio positivo porque su filosofía y visión de la infancia y adolescencia está actualizada al momento actual y los nuevos cambios. Con el conocimiento de esta nueva ley podemos posicionarnos en las actuaciones que se contemplen en ella de forma exhaustiva, sensible y actual a la nueva norma.
- La adaptación a las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía contribuye a su mayor información y participación.
- La mejoría en la situación económica de determinados grupos poblacionales es un aspecto positivo para la implementación del plan.
- La colaboración con entidades, asociaciones o empresas tanto de la localidad como de la provincia cuando se realizan actividades por y para la infancia, sus familias y la ciudadanía en general para mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo la menor de edad: niños, niñas y adolescentes.
 - Algunas de estas entidades son: Asociación Cultural falla La Malva, Fundació Bromera para el fomento de la lectura, CEFIRE- Alzira centro de formación del profesorado, Asociación Alteris, Asociación Asperger de la Ribera, Asociación Comarcal pro-discapacitados Prosub, Engrata Teatre, Murta Animacions, Cruz Roja Alzira, Cáritas de Alzira, los directores y directoras de los centros educativos de infantil y primaria y de los institutos, Grup de Debat per la Igualtat, Universitat de València, CEFIRE-Xàtiva centro de formación del profesorado...



6.2. DEBILIDADES Y FORTALEZAS

Análisis interno: Debilidades y Fortalezas, es el análisis que nos permite ver nuestras carencias y nuestras virtudes. Las debilidades hacen referencia a todos aquellos elementos que puede resultar un obstáculo en la consecución de los objetivos del plan. Las fortalezas son los elementos positivos de nuestro proyecto, las ventajas a tener en cuenta.

Debilidades: los aspectos negativos que debemos valorar para la consecución de los objetivos del plan son:

- El gran número de departamentos municipales que realizan actividades para niños, niñas y adolescentes puede dificultar su coordinación.
- La Comisión Técnica de Infancia está formada por representantes de 22 departamentos municipales, lo cual puede implicar que en algunas de estas reuniones de la comisión no asistan todos sus representante y por tanto los acuerdos tomados en ella no lo serán por todos sus miembros.

Fortalezas: los elementos positivos y las ventajas a tener en cuenta para el plan son los siguientes:

- El Plan de Infancia y Adolescencia de Alzira es un plan aprobado por unanimidad en Pleno municipal por tanto comporta una implicación y colaboración de los concejales y concejalas como representantes políticos y máximos responsables de las políticas municipales.
- Los técnicos y técnicas de los departamentos municipales pertenecientes a la Comisión Técnica de Infancia son profesionales implicados en este plan municipal.
- La colaboración, implicación y participación de los niños, niñas y adolescentes miembros del CMXX.
- La capacidad de convocatoria de los Departamentos Municipales cuando se solicita ayuda a entidades o asociaciones para participar o colaborar en programas o proyectos municipales.





7. AGRADECIMIENTOS

Este III Plan de Infancia y Adolescencia de la ciudad de Alzira ha sido realizado por la Comisión Técnica de Infancia, formada por los y las representantes de los departamentos municipales que forman esta comisión: Sanidad, Proyectos Urbanísticos, Deportes, Fiestas, Cultura, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, SERVAL, Servicios Sociales y Innovación Social, Políticas de Igualdad, Medio Ambiente y Agricultura, Turismo, Patrimonio, Escoletes Infantils Municipals d'Alzira, Servicios Públicos, Estadística, Oficina de Atención Ciudadana, Informática y Modernización, Participación Ciudadana, Función Pública, Juventud, Consumo, IDEA, Educación e Infancia, Alcaldía.

A todos nuestros compañeros y compañeras que forman los equipos profesionales de los distintos Departamentos Municipales agradecemos todo su interés, colaboración e implicación puesto que sin ellos y ellas no hubiéramos podido elaborar este informe. Así como la manifestación y el compromiso de seguir colaborando desde la Comisión Técnica de Infancia.

De igual modo, también debemos agradecer a la corporación municipal, a todas las concejalas y concejales que la forman, el reconocimiento y la importancia que le conceden al programa Ciudades Amigas de la Infancia sin el cual la transversalidad del trabajo con y para los niños, niñas y adolescentes de Alzira no sería posible.